

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Reg. **177450** 

N° 325-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 1344-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 24 de noviembre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5809, de fecha 24 de noviembre del 2023; el Informe N° 7402-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 520-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2023; y demás anexos;

#### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 520-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, informa al Vicepresidente Académico – UNAM, que el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, quien emite opinión favorable a la solicitud de encargo interno presentado por Dr. RONALD RAUL ARCE COAQUIRA, docente ordinario del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, para su participación en el curso de Capacitación "REDACCION DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia a desarrollar del 12 de diciembre del 2023 al 30 de enero del 2024 de manera virtual; por el importe de S/. 500.00 soles; asimismo, adjunta los formatos 1 y 2;

Que, con Informe N° 7402-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO a favor del Dr. RONALD RAUL ARCE COAQUIRA, para que realice el pago de inscripción al curso de Capacitación Virtual denominado "REDACCION DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 1344-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 5809, de fecha 24 de noviembre del 2023, por un monto de S/. 500.00 soles; conforme al marco presupuestal asignado para la Actividad 5005859 CAPACITACION DOCENTE;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería-Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";









## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Moquegua, 28 de noviembre del 2023

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 27/11/2023, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. RONALD RAUL ARCE COAQUIRA, docente ordinario del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir el pago de inscripción al curso de Capacitación Virtual denominado "REDACCION DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, cuyo plazo de ejecución es del 27/11/2023 al 15/12/2023, con afectación al siguiente detalle:

leta : 02

Fte de Fto / Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de gastos : 2.3 Bienes y Servicios

Específica de Gastos : 2.3.2 7.10 99

Certificación Presupuestal : N° 5809 S/. 500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Dr. RONALD RAUL ARCE COAQUIRA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD MACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Alberto Gamoriai Montoya DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT Y TESO
- OTI
- INTERESADO

